

OFICIO N° 21536

ANT.: Solicitud N° AB001W0011750

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 08 SET. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 12 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011750**, en la que expone lo siguiente:

"De ante mano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que he realizado 3 consultas en la plataforma del siac la 1ra solicitud con código OR001N0254339 para solicitar información de mi solicitud de la permanencia definitiva, 2da solicitud con código OR001N0311763 explicando que mi tramite tiene un 90% de avance pero que no me llego nunca la orden de pago para el derecho de la permanencia definitiva, 3ra solicitud con código OR001N0312379 Donde fui informada que mi solicitud de la permanencia definitiva fue rechazada y se me otorga una visa temporaria, ya que no pague el derecho de mi permanencia definitiva. por tal motivo me dirijo a ustedes para que me realicen el envio de la resolución exenta indicando el rechazo y la aprobación de una visa temporaria, solicito también la orden de giro de la visa temporaria, y asi poder descargar mi estampado provisorio electrónico. les pido de todo corazón que me entiendan mi caso soy una persona extranjera que no tengo familiares que me puedan prestar apoyo económico y mi ampliacion se vencio el dia 21-07-2020 con codigo de solicitud 47197, DEM 2019 y desde entonces no he podido asistir a mi trabajo y mi temor es perder mi empleo, mi empleador me indico que me podra esperar hasta finales de septiembre del presente año. agradezco la atención prestada y quedo atenta a su respuestas, solicitud que realizo por recomendación del ejecutivo del departamento de extranjeria y migraciones a través de correo personal, donde deseo me den una respuesta "

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera

18504/143

sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011750	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	12/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>De ante mano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva le informo que he realizado 3 consultas en la plataforma del siac la 1ra solicitud con código OR001N0254339 para solicitar información de mi solicitud de la permanencia definitiva, 2da solicitud con código OR001N0311763 explicando que mi trámite tiene un 90% de avance pero que no me llegó nunca la orden de pago para el derecho de la permanencia definitiva, 3ra solicitud con código OR001N0312379 Donde fui informada que mi solicitud de la permanencia definitiva fue rechazada y se me otorga una visa temporaria, ya que no pague el derecho de mi permanencia definitiva. por tal motivo me dirijo a ustedes para que me realicen el envío de la resolución exenta indicando el rechazo y la aprobación de una visa temporaria, solicito también la orden de giro de la visa temporaria, y así poder descargar mi estampado provisorio electrónico. les pido de todo corazón que me entiendan mi caso soy una persona extranjera que no tengo familiares que me puedan prestar apoyo económico y mi ampliación se venció el día 21-07-2020 con código de solicitud 47197, DEM 2019 y desde entonces no he podido asistir a mi trabajo y mi temor es perder mi empleo, mi empleador me indicó que me podrá esperar hasta finales de septiembre del presente año. agradezco la atención prestada y quedo atenta a su respuestas, solicitud que realizo por recomendación del ejecutivo del departamento de extranjería y migraciones a través de correo personal, donde deseo me den una respuesta .</p>
Observaciones	<p>Identificada con Pasaporte [REDACTED] con cedula de identidad para extranjeros [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] 1ra solicitud N°OR001N0254339 2da solicitud N° OR001N0311763 3ra solicitud N°OR001N0312379</p>
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	